

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMPLAN PIEDRAS NEGRAS", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEF" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL DR. ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "IMPLAN PIEDRAS NEGRAS":

a) Que es un organismo público descentralizado del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través de la "Ley que crea el Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras", expedida mediante el decreto número 1132, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 19 de diciembre de 2017.

b) Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 9 de la Ley que crea el Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras, dentro de sus atribuciones se encuentra la de suscribir acuerdo de colaboración, celebrar convenios, contratos de servicios y arrendamientos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de competitividad, fenómenos socioeconómicos, de planeación urbana, o alguna otra que sea de interés para el Municipio.

c) Que de acuerdo a lo estipulado por la fracción III del artículo 38 de la Ley que crea el Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras, la Director General Ejecutivo la Licenciada María Dolores García García, tiene facultad para representar al Instituto en la celebración de contratos y convenios; quien acredita su personalidad con la copia simple de su nombramiento como Director General Ejecutivo del Instituto y copia simple del Periódico Oficial del Estado de Coahuila que contiene el decreto 1132 de fecha 19 de diciembre del 2017, en el cual se publica la Ley que crea el Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras, en donde se encuentran contempladas las facultades del Director General Ejecutivo.

d) Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para ejecutar con eficiencia y calidad las actividades objeto del presente instrumento.

e) Que señala como domicilio para los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle boulevard Plaza de las Culturas #620, colonia González, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

Maria Dolores Garcia Garcia

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Contacto

Teléfono: (878) 78 23315

Dirección: Blvd. Plaza de las Culturas #602

Col. Gonzalez C.P. 26020

implanpn.gob.mx

II. DECLARA "EL COLEF":

- I.1. Que es una Asociación Civil, constituida mediante escritura pública de fecha 3 de agosto de 1982, número 3,513, del volumen 83 del Protocolo de la Notaría Número 8 de esta Municipalidad, a cargo en aquél entonces del señor licenciado Salvador Lemus Calderón, inscrita el 11 de octubre de 1982, bajo la partida número 22257, del tomo CLIII, Sección Civil, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, en la que consta la constitución de "Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México", Asociación Civil, con duración indefinida, domicilio en esta ciudad de Tijuana, Baja California, y el siguiente objeto: realizar investigaciones académicas de carácter interdisciplinario en el área de las ciencias sociales y ecológicas con énfasis en los fenómenos fronterizos; realizar programas de docencia a nivel de posgrado, tendientes a preparar especialistas en las áreas de las ciencias sociales y ecológicas, también con énfasis en los fenómenos fronterizos y del desarrollo regional; difundir el resultado de sus investigaciones, mediante la publicación de libros y revistas y por cualesquiera otros medios de divulgación; colaborar con otras instituciones académicas para mejorar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; realizar y participar en todo tipo de actos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores. La institución buscará vincularse estrechamente con otros centros académicos, instancias gubernamentales y organismos de los diferentes sectores, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo de los estudios sobre fenómenos fronterizos, asimismo para que éstos incidan en el desarrollo regional.
- I.2. Que mediante escritura pública de fecha 19 de noviembre de 1986, número 1,833 del Protocolo de la Notaría Número 195 de México, Distrito Federal, a cargo de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, inscrita el 29 de junio de 1987, bajo la partida número 18,987, del Tomo 39, Segundo Auxiliar, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, donde se acordó, entre otras cosas, modificar la denominación de la asociación de "Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México", Asociación Civil, a la de "El Colegio de la Frontera Norte", Asociación Civil, así como la creación del cargo de Presidente para sustituir al de Director General, por tanto, en todas y cada una de las alusiones hechas en la escritura constitutiva al Director General, deberán entenderse hechas al Presidente.
- II.3. Que el Dr. Alberto Hernández Hernández, en su carácter de Presidente y representante legal de "EL COLEF" cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente documento, según nombramiento de fecha 3 de marzo de 2017, contenido en oficio A000/024/2017, el cual fue emitido por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, personalidad que acredita en términos de la certificación de fecha 9 de marzo del 2017,

Contacto

Teléfono: (878) 78 23315

Dirección: Blvd. Plaza de las Culturas #602

Col. Gonzalez C.P. 26020

implanpn.gob.mx

2018

Año del Centenario de la Constitución de Coahuila

otorgada ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, Notario Público número 9 de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II.4. Que su domicilio legal en el Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Código Postal 22560, en Tijuana, Baja California.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
- b) Que es voluntad de las partes suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente con el cumplimiento de sus responsabilidades, así como el mejoramiento, superación profesional y académica de la comunidad, comprometiéndose a proporcionar apoyo en las áreas de interés común.
- c) Que el presente Convenio se sujetará a los términos, plazos y condiciones que a continuación se señalen, y las partes están de acuerdo en someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto que las partes establezcan las bases y criterios sobre los cuales realizarán acciones conjuntas de colaboración de interés común, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- ALCANCE. Para el cumplimiento del objeto materia de este convenio las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con la problemática del municipio.
2. Realizar diagnósticos e investigaciones sobre problemas de interés para el municipio de Piedras Negras.
3. Impartir cursos de especialización y diplomados que permitan incrementar la eficiencia del "IMPLAN PIEDRAS NEGRAS".
4. Intercambiar información estadística, técnica y científica y de otra índole que sea de interés para ambos.
5. Organizar y realizar conjuntamente eventos académicos, talleres, congresos, conferencias y otros aspectos que sean de interés para ambas partes.
6. Publicar y difundir los resultados de investigaciones realizadas por ambas partes.
7. Todas aquellas que de común acuerdo decidan realizar.

Contacto

Teléfono: (878) 78 23315

Dirección: Blvd. Plaza de las Culturas #602

Col. Gonzalez C.P. 26020

implanpn.gob.mx

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las acciones contempladas en la cláusula anterior, las partes elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas. En caso de que se realice posteriormente un proyecto de investigación se deberá elaborar un convenio específico con las cláusulas correspondientes.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por igual número de representantes de cada una de ellas. En el caso del "IMPLAN PIEDRAS NEGRAS", el miembro de esta Comisión será el Director General Ejecutivo en funciones y en el caso de "EL COLEF" el Secretario General Académico en funciones. Para todas las decisiones académicas y administrativas, los miembros de la Comisión consultarán en sus respectivas instituciones ante las instancias que corresponda y se ajustarán en todo caso, a las reglas institucionales y los procedimientos habituales. Las funciones de la Comisión serán:

- a. Estudiar las propuestas de cada una de las instituciones para la elaboración de convenios específicos que se pretendan realizar de manera conjunta, y emitir sus consideraciones sobre la procedencia, pertinencia y desarrollo de los mismos.
- b. Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos que se deriven del presente instrumento.
- c. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- d. Vigilar el cumplimiento de los proyectos, facilitar su ejecución y evaluar sus resultados.
- e. Establecer las aportaciones de las partes para el desarrollo de los programas y evaluar sus resultados.
- f. Sugerir la celebración de convenios de coedición con el objeto de difundir los resultados de sus investigaciones.
- g. Fungir como instancia encargada de resolver o proponer las posibles soluciones a las controversias que se susciten.
- h. Presentar informes a las partes asociadas de los resultados de la ejecución de los proyectos.



Contacto

Teléfono: (878) 78 23315

Dirección: Blvd. Plaza de las Culturas #602

Col. Gonzalez C.P. 26020

implanpn.gob.mx



- i. Someter a consideración de las instituciones los problemas que ameriten la intervención de las partes.
- j. Los demás asuntos y tareas que las partes acuerden conjuntamente.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia derechos de autor y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Si las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones etc., así como la producción de discos compactos, casetes, cintas magnetofónicas, cd-rom, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento, se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

No aplica lo señalado en los párrafos anteriores a los programas, metodologías, contenidos y estadísticas, que con antelación a la firma de este convenio, las partes ya tengan registradas o que formen parte de su patrimonio.

SEXTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL. "IMPLAN PIEDRAS NEGRAS" manifiesta tener pleno conocimiento de que la marca y concepto "EL COLEF" se encuentran registrados en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y son propiedad de "EL COLEF", por lo que para su uso se requiere autorización previa y por escrito.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada institución, así como a guardar escrupulosamente la confidencialidad de la información a la que tengan acceso. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión. Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

Contacto

Teléfono: (878) 78 23315

Dirección: Blvd. Plaza de las Culturas #602

Col. Gonzalez C.P. 26020

implanpn.gob.mx

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, las otras partes puedan ser consideradas como patrón sustituto o solidario.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Las partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se comprometen a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente instrumento tendrá una vigencia por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que lo solicite por escrito por lo menos con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que opere la terminación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión los proyectos en curso.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que tal modificación conste por escrito. Las modificaciones o adiciones que se realicen obligarán a futuro a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

De igual forma, los asuntos relacionados con su objeto y que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas actuales serán resueltas de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen al respecto también deberán constar por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Este convenio es producto de la buena fe, motivo por el que cualquier controversia que llegara a suscitarse, procurará resolverse en primera instancia a partir de las recomendaciones que emita la Comisión Técnica. Sin embargo, en caso de que subsistan las discrepancias, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes **Contacto**

Teléfono: (878) 78 23315

Dirección: Blvd. Plaza de las Culturas #602

Col. Gonzalez C.P. 26020

implanpn.gob.mx

Tijuana, Baja California, con renuncia a cualquier competencia por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otra circunstancia que pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018.

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA



LIC. SONIA VILLARREAL PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL COLEF"



DR. ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

POR EL "IMPLAN PIEDRAS NEGRAS"



LIC. MARÍA DOLORES GARCÍA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
DE PIEDRAS NEGRAS

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 13 DE JUNIO DEL 2018, ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA LA LICENCIADA MARIA DOLORES GARCÍA GARCÍA Y EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C. REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL DR. ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.